

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7940 *AUDITARUM AEC, S.L.P.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 AEC AUDITORES, S.L.P.
 CJC BAKER AUDITORES, S.L.P.
 (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades, AUDITARUM AEC, S.L.P. (sociedad absorbente) y AEC AUDITORES, S.L.P., y CJC BAKER AUDITORES, S.L.P. (sociedades absorbida), en sus respectivas reuniones celebradas con carácter Universal en fecha 18 de noviembre de 2021, han aprobado, por unanimidad, la fusión de estas Sociedades mediante la absorción de AEC AUDITORES, S.L.P., y CJC BAKER AUDITORES, S.L.P., por parte de AUDITARUM AEC, S.L.P., con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la Sociedad absorbente. El tipo de canje, de conformidad con el artículo 25 de la citada ley, se establece sobre la base del valor real de su patrimonio, en cada sociedad, tomando como balances de fusión los cerrados y aprobados con efectos del 30 de Septiembre de 2021, en Juntas Generales celebradas el 24 de Octubre de 2021, por las mercantiles AUDITARUM AEC, S.L.P., y AEC AUDITORES, S.L.P., y CJC BAKER AUDITORES, S.L.P., para lo cual, la mercantil absorbente efectuará una ampliación de capital por importe de veintinueve mil doscientos setenta y cinco euros con treinta céntimos de euros, representado por dos millones ciento veintisiete mil quinientas treinta participaciones sociales, de valor nominal cada una de ellas de un céntimo de euro (0,01 €), numeradas de la 1.809.001 a la 3.936.530, ambas inclusive, que deberán suscribir, íntegramente, los socios de las dos sociedades absorbidas.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado por cada una de las sociedades en Junta Universal, y por unanimidad de todos los socios, por lo que, en aplicación del artículo 42 de la referida Ley 3/2009, no es necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos exigidos por la ley, ni ha sido preciso formular por parte de los administradores informe acerca del proyecto. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de la fusión, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Valencia, 19 de noviembre de 2021.- Administrador único de las sociedades, Alberto Sánchez Soriano.

ID: A210062404-1